

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 28 DE 2014
(7 DE NOVIEMBRE DE 2014)**



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

Por medio del cual se otorgan en la Fundación Universitaria Luis Amigó los Diplomas al Docente y al Joven Investigador Amigonianos Distinguidos.

El Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Fundación Universitaria Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes Unidades de la Institución, hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Institución, por empleados en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y, en este reconocimiento en particular, las funciones sustantivas de Docencia e Investigación.

TERCERO. Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica y científica, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano.

CUARTO. Ha sido política permanente en la Fundación Universitaria Luis Amigó el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos mediante la vinculación de altos perfiles académicos y excelentes seres humanos comprometidos con el desarrollo institucional.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 08 del 05 de octubre de 2010 determinó las distinciones que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. En la misma norma superior, en sus Artículos 50 y 52 se delegó al Rector General, entre otros asuntos, para realizar la convocatoria, postulación, evaluación de los nominados y definición de las personas y entidades que serán reconocidos en acto público.



SÉPTIMO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha en que se celebre la creación de la Funlam, según lo prescribe el Artículo 3 del Acuerdo No. 8 del 5 de octubre de 2010, emanado del Consejo Superior.

OCTAVO. Mediante Resolución 17701 del 9 de noviembre de 1984, el Ministerio de Educación Nacional concedió la Personería Jurídica a la Funlam, efeméride con la cual coincide la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar al señor **Javier Hernán Sánchez Rodríguez**, docente adscrito al Centro Regional Apartadó el diploma "**Docente Amigoniano Distinguido**", exaltando en particular su ejercicio profesional en la transmisión del conocimiento con una actitud crítica y racionalidad científica, así como su invaluable servicio al desarrollo Institucional desde el ejercicio de la docencia y los procesos investigativos.

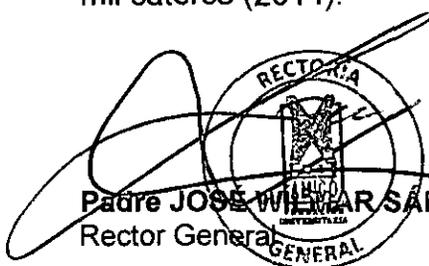
Artículo 2°. Otorgar al estudiante **Milton Andrés Ortiz Escobar**, del pregrado en Filosofía, el diploma "**Joven Investigador Distinguido**", por su trabajo asiduo y comprometido en los procesos investigativos Institucionales

Artículo 3° Hacer reconocimiento público a los procesos investigativos de los Grupos de Investigación que en la última clasificación de Colciencias obtuvieron la categorización en A y B de la escala establecida por este organismo regulador de la Investigación, como es el caso del Grupo de **Estudios de Fenómenos Psicosociales** categorizado en A y los grupos de **Neurociencias Básicas y Aplicadas y de Sistemas Información y Sociedad del Conocimiento (SISCO)**, categorizados en B.

Artículo 4°. Conceder dicha distinción en el acto de celebración de los 30 años de creación de la Fundación Universitaria Luis Amigó, entregando la presente resolución y el diploma respectivo en letra de estilo a las personas reconocidas.

Dado en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE
Rector General


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General